

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.285 de 2011, seguido a instancias de doña María Sol Vázquez Conde, contra la empresa “Tutti Cosas, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por María Sol Vázquez Conde, contra “Tutti Cosas, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 1.119,81 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que la misma es firme, no cabiendo interponer en su contra recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tutti Cosas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.121/12)